



ACTA DE ADMISION DE OFERTAS, EVALUACION Y BUENA PRO

CONTRATACION DIRECTA N° 002-2024-DP-1

“CONTRATACIÓN DE DEFENSA LEGAL OTORGADA POR RESOLUCIÓN N° 000019-2024-DP/SSG”

INFORMACION GENERAL

En la ciudad de Lima, siendo las 17:45 horas del día 01 de abril de 2024, en la Oficina de Abastecimiento del Despacho Presidencial, ubicado en el Jirón Carabaya cuadra N° 1 Piso 4, Palacio de Gobierno – Cercado de Lima, el Sr. Luis Aquiles Fernandez Araujo – Director de la Oficina de Abastecimiento, en virtud de la facultad conferida mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 020-2024-DP/OGA, de fecha 27 de marzo de 2024, la misma que aprueba la Contratación Directa N° 002-2024-DP-1, para la Contratación de Defensa Legal otorgada por Resolución N° 000019-2024-DP/SSG, a favor de la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, en su calidad de Presidenta de la Republica en funciones, a fin de proceder a la apertura de oferta, evaluación y buena pro, de la oferta presentada.

SOBRE LA ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS

Siendo ello así, se procede a revisar la OFERTA presentada por el Sr. **JOSEPH GABRIEL CAMPOS TORRES** a través de mesa de partes virtual, con registros: 24-0005969, verificando que la misma consta de la DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA solicitada, siendo conforme lo siguiente:

N°	DESCRIPCION	JOSEPH GABRIEL CAMPOS TORRES
		Cumple
1	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	X
2	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda	X
3	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	X
4	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	X
5	El Postor deberá presentar y/o acreditar, según corresponda: <ul style="list-style-type: none">• Declaración Jurada, donde manifieste que se encuentra Colegiado y Habilitado• Experiencia en asesoría y defensa legal en materia procesal y/o penal y/o constitucional y litigios, no menor a cinco (5) años; la misma que, será acreditada con copia simple de las constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que de manera fehaciente acredite las labores realizadas.• Estudios de especialización en materia de derecho procesal y/o penal y/o constitucional, los mismos que serán acreditados con copia simple de las constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la capacitación.	X



PERÚ

Despacho Presidencial

6	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	X
6	El precio de la oferta en SOLES. (Anexo N° 5)	X
	RESULTADO	Admitida

De la la revisión de la oferta presentada, se verificó que la oferta cumple con la documentación obligatoria requerida para su admisión.

Siendo ello así, a la revisión de la OFERTA, se verificó que la misma consta de la DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA y CUMPLE con los TÉRMINOS DE REFERENCIA, de acuerdo con lo señalado en las Bases.

Así también; se efectúa la revisión del PRECIO de la oferta, verificándose que este asciende a S/ 180,000.00 (Ciento ochenta mil con 00/100 soles).

SOBRE OTORGAMIENTO Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Finalmente, y como consecuencia del resultado final, se realiza la adjudicación conforme al siguiente detalle:

1. **Otorgar la Buena Pro** al Sr. **JOSEPH GABRIEL CAMPOS TORRES**, por el monto total de S/ 180,000.00 (Ciento ochenta mil con 00/100 soles), por la Contratación de Defensa Legal otorgada por Resolución N° 000019-2024-DP/SSG, a favor de la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, en su calidad de Presidenta de la Republica en funciones, del procedimiento de selección de la Contratación Directa N° 002-2024-DP-1, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. **Notificar** a través del SEACE el otorgamiento de la buena pro, de conformidad con lo establecido en el Artículo 63° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro asunto que tratar, siendo las 18:20 horas del mismo día, se dio por concluida la evaluación, suscribiéndose la presente acta luego de ser leída y aprobada.

OBSERVACIONES

--

LUIS AQUILES FERNANDEZ ARAUJO
DIRECTOR
OFICINA DE ABASTECIMIENTO